	FORMATO ACTA DE TERMINACION BILATERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-SGG-037	00	01/07/2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO	**No.** 133-2025	**DE**	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGURO, EFICIENTE Y OPORTUNO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA JURISDICCIÓN.					

Supervisor	SARA SANCHEZ VELEZ C.C. 1.046.669.460
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA - COOTRANSFRE NIT. 800.140.011
Valor del Contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)
Plazo de ejecución inicial:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
Acta de inicio:	11 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Fredonia - Antioquia NIT: 890.980.848 y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA – COOTRANSFRE con NIT. 800.140.011, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS identificado con C.C. 8.458.923, se celebró un contrato cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGURO, EFICIENTE Y OPORTUNO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA JURISDICCIÓN., por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)

Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, la finalización sería el 31 de diciembre de 2025.

Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactamos la terminación anticipada del contrato de manera bilateral, frente a lo siguiente:

- Que se ha cumplido con todas las obligaciones descritas y pactadas las cuales fueron recibidas a satisfacción del contrato de prestación de servicios de la referencia para el periodo acordado.

- Que el presupuesto asignado para el desarrollo del contrato ha sido ejecutado en su totalidad y que para ello no procede ningún otro tipo de adición.

Que, en virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Fijar el 31 de diciembre de 2025 como fecha de terminación de forma anticipada y de manera bilateral del contrato No 133-2025 cuyo objeto fue PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGURO, EFICIENTE Y OPORTUNO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA JURISDICCIÓN, por cuanto el contratista acreditó el cumplimiento del objeto contratado y dio cumplimiento al plazo fijado, frente a lo cual, el supervisor avala que fueron prestados los servicios a entera satisfacción.

SEGUNDO: Que, en virtud de lo anteriormente descrito, recíprocamente aceptan lo aquí expresado y que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención: esto es, que se acepta bilateral y voluntariamente la cesación de los efectos obligacionales para los intervinientes.

TERCERO: Aceptar el informe final de ejecución de las obligaciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
ALCALDE

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA SALINAS
CONTRATISTA

Sara Sanchez

SARA SANCHEZ VELEZ
SUPERVISOR CONTRATO